



**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL. San Salvador, a las catorce

horas con diez minutos del veinte de mayo de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:**

I. Que en fecha veintiséis de febrero de dos mil diecinueve se emitió Resolución Número Veintitrés, en relación a solicitud referencia: **MIGOBDT-2019-0022.** **II** Que La solicitud de información fue tramitada como dato personal la cual tiene un carácter confidencial. **III.** Que el Art. 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública brinda el derecho de protección de datos personales, en el sentido el Art.33 prohíbe la defunción de dicha información.

POR TANTO, por las razones expresadas la información compartida al solicitante no es posible agregarla a la presente.


Licda. Jenni Vanessa Quintanilla García
OFICIAL DE INFORMACIÓN

